



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 098 -2015-GRC-GA

Callao, 05 MAR 2015

VISTOS:

La Solicitud sin fecha presentada por la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, registrada con Hoja de Ruta N° 001417 de fecha 17 de Enero de 2014; el Memorandum N° 057-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 197-2014-GRC/GA-OL-UABS, 137-2015-GRC/GA-OL y 222-2015-GRC/GA-OL de fechas 24 de Enero y 11 de Febrero de 2014, 30 de Enero, 09 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 072-2014-GRC/GA-TESO de fecha 31 de Enero de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 248-2015-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Febrero de 2015 **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 217-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 05 de Febrero de 2015, el Memorandum N° 101-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 12 de Febrero de 2015, el Memorandum N° 73-2014-GRC/GRDE de fecha 17 de Febrero de 2014 y el Memorandum N° 106-2015-GRC/GAJ de fecha 13 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

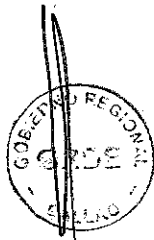
CONSIDERANDO:

Que, con la Solicitud sin fecha, presentada por la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, registrada con Hoja de Ruta N° 001417 de fecha 17 de Enero de 2014, solicita la cancelación de factura N° 003- N° 000005 por el importe de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de alquiler de equipo de sonido;

Que, mediante el Requerimiento N° 12013005896 de fecha 20 de Agosto de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicito el alquiler de un equipo de sonido para el evento Apoyo en la Difusión del consumo del pescado fresco en la Región del Callao, cuyo costo asciende a la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, servicio que fue atendido a nombre de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO** con la Orden de Servicio 2013-004120 de fecha 20 de Agosto de 2013;

Que mediante el Memorandum N° 057-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 de Enero de 2014, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, solicita la cancelación de la Factura N° 003 - N° 000005 por el importe de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de alquiler de equipo de sonido, correspondiente a la Orden de Servicio 2013-004120 de fecha 20 de Agosto de 2013;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 072-2014-GRC/GA-TESO de fecha 31 de Enero de 2014, hace de conocimiento que la Ordenes de Servicio N° 2013-4120, a nombre de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





Que, con el Informe N° 137-2015-GRC/GA-OL de fecha 30 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la persona de RUBETH NAMUCHE PERALDO, por el alquiler de un equipo de sonido para el evento Apoyo en la Difusión del consumo del pescado fresco en la Región del Callao, cuyo costo asciende a la suma de S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

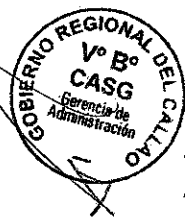
Que, mediante el Memorándum N° 248-2015-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 217-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado el pago a favor de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, por el alquiler de un equipo de sonido para el evento Apoyo en la Difusión del consumo del pescado fresco en la Región del Callao, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0059, RUBRO 18, CIS 0009, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.5.1.99;**

Que, de acuerdo al Informe N° 197-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 11 de Febrero de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional Desarrollo Económico, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, con el fin de gestionar el pago como Crédito Devengado a favor de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, por la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el alquiler de un equipo de sonido para el evento Apoyo en la Difusión del consumo del pescado fresco en la Región del Callao;

Que, la Gerencia Regional Desarrollo Económico mediante el Memorándum N° 73 de fecha 17 de Febrero de 2014, adjunta el Informe N° 014-2014/GRC/GRDE/OAP de fecha 14 de Febrero de 2014, del Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, documento mediante el cual se remite el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, para efectuar el trámite administrativo para el pago del Crédito Devengado a favor de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, por la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el alquiler de un equipo de sonido para el evento Apoyo en la Difusión del consumo del pescado fresco en la Región del Callao;

Que, según el Informe Nro. 222-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, por la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 072-2014-GRC/GA-TESO de fecha 31 de Enero de 2014;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 101-2015-GRC/GA de fecha 12 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita la opinión legal sobre el pago a favor de la persona de RUBETH**





NAMUCHE PERALDO, de la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 106-2015-GRC/GAJ de fecha 13 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, por la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona de **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al monto de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEEN CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la





Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la persona de RUBETH NAMUCHE PERALDO, ascendente a la suma de **S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 248-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Informe N° 217-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 05 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0059

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	3	2	5	1	99	11,100

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION